



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 20 de febrero de 2026

VISTOS: La Carta N° 146-2026-UNAJMA-VRA de fecha 18 de febrero de 2026; la Carta N° 180-2026-UNAMA-VRA de fecha 20 de febrero de 2026; el Acuerdo N° 02-2026-CU-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2026 de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 013-2026-UNAJMA/CU de fecha 20 de enero de 2026, en su artículo sexto se declara la nulidad de oficio de la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de diciembre de 2025, así como de los actos administrativos emitidos en el marco del proceso de Promoción Docente 2025, entre ellos el Informe N° 001-2025-UNAJMA-FCE-DACE/CEPD, de fecha 15 de diciembre de 2025, por encontrarse incursos en causal de nulidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, al vulnerar el ordenamiento jurídico y afectar gravemente el interés público; en su artículo séptimo se retrotrae a la etapa de evaluación de expedientes del proceso Promoción Docente en lo que respecta a la Facultad de Ciencias de la Empresa aprobada mediante Resolución N° 379-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de noviembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 146-2026-UNAJMA-VRA de fecha 18 de febrero de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 180-2026-UNAMA-VRA de fecha 20 de febrero de 2026, la Dra. la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la modificación de propuesta de cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025 en atención a la Resolución N° 013-2026-UNAJMA/CU, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 02-2026-CU-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2026 de la Cuarta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025 en observancia de la Resolución N° 013-2026-UNAJMA/CU;



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 039-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 20 de febrero de 2026

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 en observancia de la Resolución N° 013-2026-UNAJMA/CU; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025 EN OBSERVANCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 013-2026-UNA JMA/CU

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
5	Evaluación de expedientes por parte de la Comisión ad-hoc.	Comisión ad-hoc	02 y 03 marzo 2026
6	Publicación de resultados preliminares en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Oficina de Tecnologías de Información	03 marzo 2026
7	Presentación de recurso de reconsideración a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: Facultad de Ciencias de la empresa: promocion_fce@unajma.edu.pe	Postulante	04 marzo 2026 De 08:00 am. hasta las 04:30 pm.
8	Absolución de recurso de reconsideración a los resultados preliminares y publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión ad-hoc	05 y 06 marzo 2026
9	Envío de informe preliminar, expedientes y todo lo actuado de la Comisión ad-hoc al decano de facultad quien da cuenta al consejo de facultad.	Comisión ad-hoc y Decano	09 marzo 2026 De 08:00 am. hasta las 12:00 medio día
10	Consejo de Facultad en sesión extraordinaria emite acto resolutorio sobre la propuesta de la promoción o no del docente ordinario que la pretende y lo publica en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo de Facultad y Oficina de Tecnologías de Información	10 y 11 marzo 2026
11	Envío del acto resolutorio acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del proceso de promoción docente al vicerrectorado académico.	Decano	16 marzo 2026 hasta las 12:00 medio día
12	Presentación de recurso de apelación en contra de la resolución de Consejo de Facultad, ante el Rector, a través del correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	16 marzo 2026 De 08:00 am. hasta la 01:00 pm.
13	Vicerrectorado Académico remite acto resolutorio de Consejo de Facultad acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado a Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.	Vicerrectorado Académico y Rectorado	16 marzo 2026
14	Absolución de recurso de apelación (si los hubiere) y aprobación de la promoción o no promoción del docente, mediante acto resolutorio de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	17 al 19 marzo 2026

NOTA: Es responsabilidad única del docente que pretende promoción tener habilitado su correo electrónico institucional para el desarrollo del proceso de promoción docente.